



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TEEC/PES/45/2021.

PROMOVENTES: PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: SX-185/2021

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/45/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador promovido por los Lics. Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun Y Gustavo Quiroz Hernández**, quienes se ostentan como Apoderados Generales para pleitos y cobranzas que otorga la C. Layda Elena Sansores San Román "...POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL, EN EL MERCADO PRINCIPAL DENOMINADO PEDRO SAINZ DE BARANDA UBICADO ENTRE AVENIDA CIRCUITO BALUARTES Y CALLES TABASCO, COSTA RICA Y ANDADOR CHIHUAHUA, SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SANTA ANA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, LA CUAL VIOLENTA LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, interponiendo recurso de revisión, en contra de la "Sentencia de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy doce de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo plenario en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/45/2021.

PROMOVENTE: PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIRÓZ HERNÁNDEZ.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos de Eliseo Fernández Montúfar, y Alex Abraham Naal Quintal, quienes se presentan como terceros interesados en el Recurso de Revisión interpuesto por Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiróz Hernández, presentados por Alex Abraham Naal Quintal ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche el día de hoy doce de agosto de la presente anualidad a las 18:09 y 18:10 horas respectivamente, quien se identifica con su con su credencial para votar con clave de elector NLQNAL76112304H000 y con la cédula de retiro número 73/2021, de fecha doce de agosto de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con los escritos de Eliseo Fernández Montúfar, y Alex Abraham Naal Quintal, quienes se presentan como terceros interesados en el Recurso de Revisión interpuesto por Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiróz Hernández, presentados por Alex Abraham Naal Quintal ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche el día de hoy doce de agosto de la presente anualidad a las 18:09 y 18:10 horas respectivamente, quien se identifica con su con su credencial para votar con



clave de elector NLQNAL76112304H000 y con la cédula de retiro número 73/2021, de fecha doce de agosto de la presente anualidad. -----

SEGUNDO: Ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, infórmese y remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, constancia de que fueron presentados escritos de terceros interesados de Eliseo Fernández Montúfar, y Alex Abraham Naal Quintal, en el presente medio de impugnación para los trámites legales correspondientes. -----

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Recurso de Revisión, promovido por Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiróz Hernández, así como copias simples de los escritos de terceros antes citados a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. --

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

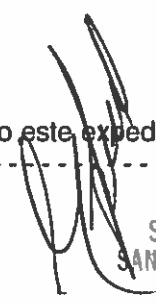


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX




MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (12 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuario de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE